

LA UTOPIA DEL MERCADO TOTAL Y EL PODER IMPERIAL

Edgardo Lander

El pensamiento utópico, como horizonte normativo, hace posible concebir la realidad social como momento histórico superable, imaginar que el mundo podría ser de otra manera. Nos permite pensar que, a pesar de las tendencias que apuntan con fuerza en dirección contraria, y aunque las alternativas no están garantizadas, éstas son posibles y por ello vale la pena reflexionar y actuar en función de la construcción de una vida mejor para las grandes mayorías, una vida más democrática, más equitativa, más solidaria, más fraterna, más compatible con la preservación de la vida en el planeta Tierra. Tanto el pensamiento crítico, en su más amplia gama de perspectivas, como las luchas sociales de los oprimidos siempre han tenido una dimensión utópica. Ésta consiste en la reivindicación de la libertad humana, en negarse tercamente a reconocer la inexorabilidad de lo existente, a pesar del realismo que pretenden siempre imponer los poderes dominantes.

En los últimos lustros, en particular a partir de 1989, se ha venido celebrando la llegada de una nueva era, una era más allá de las utopías, más allá de los metarrelatos históricos, más allá de las ideologías y de la política. Se trata de un discurso conservador que, a partir de las extraordinarias derrotas que sufrieron en las últimas décadas las fuerzas democráticas y populares en todo el planeta, pretende la congelación de las desigualdades políticas y sociales del presente y la negación de toda posibilidad de pensamiento utópico como instrumento crítico, como visualización de la posibilidad de alternativas al orden existente.

Para pensar y actuar políticamente en función de la utopía de democracia, equidad, diversidad y solidaridad a la cual aspiramos, es indispensable el recordar que no estamos solos en el campo de juego. Es indispensable partir de la comprensión del hecho de que lo que para unos puede ser una utopía, es para otros, necesariamente, la *antiutopía*, el peor de los mundos posibles. Es necesario que reconozcamos que nos enfrentamos no sólo a una realidad histórica, sino igualmente a otras utopías, a otros proyectos de construcción de futuro que apuntan en una dirección divergente a la de la utopía democrática.

A pesar de su reiterada crítica al pensamiento utópico, en el pensamiento liberal y neoliberal contemporáneo, no ha desaparecido el pensamiento utópico, no se ha colocado la filosofía de la historia en el cajón de los recuerdos, ni

se ha abandonado la metanarrativa del progreso universal en su marcha inexorable hacia la sociedad de la abundancia y la libertad. Hoy tiende a imponerse globalmente, tanto ideológicamente como en términos fácticos, una potente utopía de construcción de futuro que podemos llamar *la utopía del mercado total*. No se trata de un inocuo imaginario abstracto, sino del diseño de un orden global que –en continuidad fundamental con la organización colonial-imperial del mundo moderno– cuenta con los más poderosos dispositivos comunicacionales, políticos, económicos y, con frecuencia creciente, militares del planeta.

El propósito de este texto es explorar las características básicas de la apuesta de reafirmación del presente y construcción de futuro de esa utopía (¿antiutopía?) del mercado total, así como sus principales mitos y falacias, tal como éstos se expresan tanto en sus afirmaciones explícitas como en aquello que silencia u oculta.

I. La sociedad del mercado total

¿Qué podemos entender por utopía del mercado total? ¿Cuáles son sus dimensiones básicas? La utopía del mercado total es el imaginario de acuerdo con el cual los criterios de asignación de recursos y de toma de decisiones por parte del mercado conducen al máximo del bienestar humano y que por ello es tanto deseable como posible la reorganización de todas las actividades humanas de acuerdo con la lógica del mercado. Es tanto un imaginario de futuro como un proceso de diseño/construcción del mundo de la llamada era de la globalización. La utopía del mercado total no es simplemente un modelo económico (lo que ha sido llamado una *economía de mercado*), es la extensión de la lógica de la racionalidad del mercado a todos los ámbitos de la vida colectiva. Es esto lo que Polanyi llamó la *sociedad de mercado*, que para él:

... quiere decir nada menos que el funcionamiento de la sociedad se da como un apéndice del mercado. En lugar de estar la economía enmarcada en las relaciones sociales, las relaciones sociales están enmarcadas en el sistema económico (Polanyi, 1957, 57).

La expansión de la lógica del mercado es un proceso de penetración y subordinación de todas las actividades, recursos, territorios y poblaciones que hasta el presente no habían estado plenamente sometidos. Esto implica que los criterios del mercado (rendimiento, competitividad, eficacia y sus diversas y cambiantes normas de gestión, como la *calidad total*) se extienden progresivamente hasta convertirse en normas consideradas como legítimas para juzgar las bondades relativas de las decisiones y acciones en cada uno de los ámbitos de la vida individual y colectiva. En este proceso, cada una de estas actividades es transformada profundamente. Se trata de un modelo cultural totalizante y totalitario.

Algunos ejemplos son suficientes para ilustrar estas tendencias. En primer lugar cabe destacar las transformaciones de la teoría y la práctica de lo político y de la política que han venido ocurriendo en todo el mundo como consecuencia del colapso de los regímenes socialistas, la crisis de los Estados de bienestar social y la generalización de reformas políticas y económicas liberalizadoras en todo el planeta. Los procesos de privatización de actividades que hasta recientemente se consideraban como propias del ámbito de lo público avanzan con fuerza, tanto en los países del centro como en el mundo periférico. Estas transformaciones de lo público en privado responden tanto al dogma ideológico neoliberal (de acuerdo con los cuales el mercado es portador de eficiencia y libertad mientras el Estado es ineficiente y representa una amenaza a la libertad), como a una exigencia de un capital especulativo que crece sin cesar y va requiriendo cada vez nuevos ámbitos para su inversión/valorización. En palabras de Franz Hinkelammert:

Cualquier actividad humana tiene que ser transformada en una esfera de inversión del capital, para que el capital especulativo pueda vivir; las escuelas, los jardines infantiles, las universidades, los sistemas de salud, las carreteras, la infraestructura energética, los ferrocarriles, el correo, las telecomunicaciones, los otros medios de comunicación, etc. Inclusive la policía, la función legislativa y el mismo gobierno, se pretende transformarlos en esfera de inversión de estos capitales (Hinkelammert, 2001, 15).

No se trata simplemente de un cambio de la “ineficacia y corrupción” estatales por la “transparencia y eficiencia” de la gestión privada, sino de profundas transformaciones de la esfera pública que, en la medida en que reducen el espacio de la ciudadanía, amplían el de los clientes y consumidores.

Otro ámbito que hasta hace relativamente pocos lustros se suponía debía regirse por criterios diferentes a la lógica de la rentabilidad mercantil es el de la vida universitaria y en general los procesos de producción de conocimiento científico. La proliferación de institutos de educación y universidades privadas en todo el continente latinoamericano con fines estrictamente mercantiles, y las tendencias crecientes al cobro de matrícula en las universidades públicas, no constituyen sino la parte más visible de cambios que están alterando radicalmente las condiciones de la producción del conocimiento en escala global. La imposición de criterios de evaluación del rendimiento académico basados en exigencias de competitividad y productividad individualizada está produciendo transformaciones ampliamente reconocidas en la cultura académica (Pacheco y Díaz Barriga, 2000).

La idea misma de autonomía universitaria, como ámbito de la sociedad en la cual se pueda pensar libremente, en función de nociones normativas del *bien común*, libre de las exigencias políticas inmediatas y de demandas de rentabilidad, es crecientemente cuestionada como un anacronismo en un mundo regido por la competencia global. En Estados Unidos, país de

vanguardia en estos procesos, la tendencia apunta en la dirección de lo que ha sido llamado el “modelo de universidad de mercado” (Engell y Dangerfield, 1998). En la medida en que se recortan los fondos estatales, aun las universidades públicas más prestigiosas se hacen cada vez más dependientes del financiamiento privado. Los recursos públicos que una vez constituían casi la totalidad del financiamiento de la Universidad de Berkeley representaron sólo 34% del total en 1999 (Warde, 2001). Para los departamentos de las universidades estadounidenses la competencia por fondos privados es una actividad cada vez más vital. “Las cabezas de las universidades van asumiendo el papel de vendedores viajantes, y su desempeño es juzgado principalmente por su capacidad para obtención de recursos” (Engell y Dangerfield, 1998). Estos recursos están cada vez más condicionados por los intereses de las empresas que los aportan.

En noviembre de 1998 la Universidad de California en Berkeley firmó un acuerdo controversial con Novartis, la gigante empresa suiza de productos farmacéuticos y biotecnológicos. A cambio de 25 millones de dólares para su Departamento de Biología de Plantas y de Microbios, la universidad le otorgaría el derecho a la empresa a ser la primera en tener acceso a la negociación de patentes de alrededor de la tercera parte de los descubrimientos del departamento (incluidos los resultados de investigaciones financiadas con recursos estatales o federales). Novartis también estaría representada por dos de los cinco integrantes del comité de investigación del departamento, que determina cómo se gastan los recursos (ibíd.).

Dada la interdependencia creciente que en algunos campos del conocimiento existe entre investigación, ciencia y aplicación tecnológica, y dados los inmensos costos de la investigación en áreas como la ingeniería genética, se han establecido imbricaciones cada vez más estrechas entre investigación básica, aplicación tecnológica y valorización del capital. En estas nuevas condiciones tanto la agenda y el diseño de la investigación como la divulgación/uso de resultados están crecientemente sometidos a exigencias mercantiles.

Esta creciente subordinación de la actividad científica a las demandas de sus financistas ha llegado a tales extremos que en septiembre de 2000, 12 de las más prestigiosas revistas biomédicas del mundo, incluidas *Lancet*, la *New England Journal of Medicine* y el *Journal of the American Medical Association*, publicaron un editorial conjunto denunciando que las grandes empresas farmacéuticas distorsionan los resultados de la investigación científica en función de sus exigencias de beneficio. De acuerdo con este editorial, las empresas imponen exigencias draconianas que los investigadores se ven obligados a aceptar como condición para la obtención de financiamiento. Entre estas condiciones están las restricciones a su participación en el diseño de los experimentos y una participación limitada en la interpretación de los resultados. Los editores concluyen que, en consecuencia, los resultados poco favorables a los productos de las empresas permanecen sin divulgarse y los que se publican pueden estar sesgados a favor de los intereses de éstas (Boseley, 2001).

La separación tan celebrada por Weber, Habermas y demás teóricos occidentales de la modernidad, entre los diferentes ámbitos de la razón, entre la *razón instrumental*, la *razón ética* y la *razón estética* (Habermas, 1989, 138), tiende crecientemente a ser reabsorbida por una sola lógica que construye el *bien* y el *mal*, lo *verdadero* y lo *falso*, lo *bello* y lo *feo* a partir de la lógica expansiva de la eficacia y el rendimiento del capital.

Quizás es en las normas de los *derechos de propiedad intelectual* donde se expresa hoy con mayor vigor la aspiración a una sociedad de mercado total. Como expresión de la radicalización del proceso de mercantilización capitalista, en los acuerdos de creación de la Organización Mundial de Comercio se ha definido un régimen global de propiedad intelectual destinado a convertir todo conocimiento en propiedad privada al servicio de la rentabilidad del capital (World Trade Organization, 1994). En este nuevo régimen transnacional de propiedad intelectual se asume que hay un solo tipo de conocimiento, que puede ser considerado como propiedad intelectual, y que por lo tanto merece un régimen privilegiado de protección. Es éste el conocimiento universitario-empresarial occidental cuya autoría individualizada puede ser reconocida gracias a las patentes o las publicaciones. Todo otro conocimiento, el conocimiento de los Otros, el conocimiento aborígen, el llamado conocimiento tradicional, todas las formas de conocimiento comunitario, no constituyen propiedad intelectual, y por lo tanto pueden ser apropiadas libremente por las transnacionales (Lander, 2000b).

Por la vía de extensos procesos de investigación antropológica y bioprospección, los departamentos de antropología, biología y bioquímica de las universidades del Norte, y también del Sur, se han convertido en instrumentos mediante los cuales se realiza este masivo proceso de expropiación que, como señala Vandana Shiva, no puede ser catalogado sino de *biopiratería* (Shiva, 1997). Se asume, desde la cosmovisión liberal y su concepción unilateral del dominio sobre la naturaleza, que es posible la creación de nuevas formas de vida, y que por lo tanto es posible ser propietario de la vida y convertirla en mercancía.

Una vez que estas nuevas variedades han sido convertidas en propiedad intelectual de las transnacionales farmacéuticas, agroquímicas y de semillas, se impulsa globalmente –con la ayuda de los programas internacionales y nacionales de extensión agrícola y la participación de las escuelas de agronomía del Norte y del Sur– el desplazamiento de los animales y semillas tradicionalmente utilizadas por los campesinos del Norte y del Sur, por las nuevas variedades patentadas por las cuales hay que pagar derechos de propiedad intelectual. En el caso de las semillas, éstas forman parte de paquetes tecnológicos que obligan a comprar los otros insumos de la empresa (fertilizantes e in-

secticidas), y obligan a la compra de nuevas semillas para cada cosecha (Shiva y otros, 1991).

Este proceso de subordinación forzada de la vida campesina a la lógica mercantil socava la autonomía de los productores para preservar sus modos de vida. La drástica reducción de la diversidad genética que resulta de estos procesos tiene perversas consecuencias ambientales ampliamente conocidas.

II. Los mitos que sustentan la utopía del mercado total

En forma explícita o implícita, la utopía del mercado total está sustentada sobre un conjunto de mitos o falacias que se han venido convirtiendo en sentido común en la medida en que el conocimiento colonial eurocéntrico de las ciencias sociales hegemónicas se fue imponiendo como la forma de conocimiento pretendidamente universal (Lander, 2000a; Mignolo, 2001). De estos mitos sólo se destacan los más significativos.

En primer lugar está el *mito del crecimiento sin fin*. Quizás la idea fuerza más potente del proyecto histórico de la sociedad industrial, tanto en sus versiones liberales como en sus versiones socialistas, ha sido el mito prometeico de la posibilidad del control de la naturaleza para hacer posible el crecimiento sin límite, así como la identificación de la felicidad humana con un bienestar material en permanente expansión. De acuerdo con este mito no existen límites materiales para la manipulación/explotación siempre creciente de los recursos y de la capacidad de carga del planeta Tierra. Como corolario, se asume que en los casos en los cuales aparezca alguna traba, ésta siempre podrá ser sobrepasada mediante una respuesta tecnológica, el llamado *technological fix*. De acuerdo con el imaginario de la utopía del mercado total, basta para ello con que operen sin interferencia las leyes espontáneas del mercado. La elevación de los precios de los bienes escasos garantizaría los incentivos requeridos para la inversión en investigación y desarrollo que le dé respuesta a todo posible obstáculo al crecimiento sin fin.

El crecimiento sin límite no es sólo un imaginario, no es sólo un componente básico de la utopía del mercado total, es igualmente una exigencia estructural del funcionamiento de la sociedad del capital, una necesidad que tiene poco que ver con los niveles de bienestar y de consumo de la población. En cada estadio de consumo de bienes materiales, la lógica expansiva de la valorización del capital –como condición de su propia supervivencia– exige más. No hay, ni puede haber, punto de llegada. El mejor ejemplo de esta exigencia inexorable es el de la economía japonesa de los últimos años. Desde el punto de vista del capital, los altísimos niveles de consumo alcanzados por la población de dicho país no son, ni pueden ser, suficientes. A pesar de su extraordinaria abundancia material, una economía de crecimiento cero se convierte en una profunda e insostenible crisis.

El mito del crecimiento sin límite ignora los estrechos condicionamientos que imponen los recursos naturales y la *capacidad de carga* del planeta, desconoce el hecho de que, a pesar del restringido acceso a los recursos que tiene la mayoría pobre del Sur, los recursos y la capacidad de carga del planeta están siendo utilizados en una escala que ya ha sobrepasado las posibilidades de la reposición natural, no de algunos ecosistemas locales o regionales, sino del sistema ecológico planetario global. Los actuales niveles de utilización de los recursos y capacidad de carga del sistema global no son compatibles con la preservación de la vida sobre el planeta Tierra a mediano plazo (World Wide Fund International et al., 2000; United Nations Development Program, 2000 y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2000).

El mito del crecimiento sin fin opera como dispositivo necesario para ocultar la realidad de que sólo mediante una *radical redistribución* del acceso y uso de los recursos y capacidad de carga del planeta a escala global sería posible el logro de niveles de vida dignos para las mayorías pobres del planeta. Es un dispositivo que pretende negar el hecho de que en el uso de los recursos y de la capacidad de carga del planeta hemos llegado a una situación que, sin exageración alguna, es ya propiamente una situación de *suma-cero* en la que la apropiación de más recursos por parte de algunos implica, necesariamente, que habrá menos recursos y capacidad de carga disponibles para otros, que mientras más ricos sean los ricos, necesariamente, dados los límites materiales existentes, más pobres serán los pobres¹.

El segundo mito fundante de la utopía del mercado total es el *mito de la naturaleza humana*, tal como ésta ha sido caracterizada por el pensamiento liberal clásico y ahora radicalizado por el neoliberalismo, lo que Macpherson (1979) ha denominado el *individualismo posesivo*. En esta concepción, el ser humano es por naturaleza egoísta e individualista: el motor determinante de su acción en última instancia es siempre el propio beneficio. Negando el carácter histórico-cultural de este modelo de sujeto humano, se afirma que la sociedad del mercado total es la sociedad que mejor expresa la naturaleza universal de lo humano, el único modelo de organización social que permite el despliegue máximo de todo el potencial de la creatividad y la libertad humana.

Desde esta perspectiva, toda diferencia cultural es un obstáculo a superar, expresión de lo primitivo, atrasado, subdesarrollado, populista, comunitario, obstáculos que afortunadamente el mercado podrá superar si lo dejan operar sin trabas. El llamado *hombre económico*, producto histórico de la hegemonía

¹ De acuerdo con Friedrich A. Hayek, los pobres se benefician del incremento en la desigualdad, ya que ésta permite que los ricos aumenten la inversión que es clave para la eliminación de la pobreza. “El rápido progreso económico con que contamos parece ser en una gran medida el resultado de la (...) desigualdad y resultaría imposible sin ella” (Hayek, 1975). “Una economía exitosa depende de la proliferación de los ricos”, citado por Waligorski (1990, 88).

de la relación social del capital se convierte en el sustento naturalizador básico de la utopía del mercado total².

Un tercer mito fundante de la utopía del mercado total es *el mito del desarrollo lineal y progresivo de la tecnología*. El modelo tecnológico hegemónico de la sociedad industrial de occidente es entendido como producto de un desarrollo ascendente hacia tecnologías cada vez mejores y más eficientes, de contenido político neutro, fundamento material de la sociedad de la abundancia. En este mito desaparece por completo el tema de las opciones tecnológicas y del condicionamiento social de las tecnologías, convirtiendo a la tecnología en una variable independiente que condiciona al resto de las dimensiones de la sociedad³. De esta manera se hace innecesario indagar sobre las implicaciones del modelo tecnológico. El mercado simplemente funciona en condiciones tecnológicas dadas. Al naturalizar y objetivar el modelo tecnológico, se hacen opacas o invisibles sus relaciones de poder, y también su papel básico en las condiciones de reproducción de las relaciones de desigualdad y dominio propias de la sociedad capitalista.

Asociado a los mitos anteriores, esta *el mito de la historia universal*, la noción según la cual la historia parroquial de Europa Occidental, tal como ésta ha sido descrita por los historiadores europeos, es el patrón de referencia, la plantilla universal a partir de la cual abordar el estudio de las carencias y deficiencias de toda otra experiencia histórica, la experiencia de vida de todos los otros (Blaut, 1993; Chakrabarty, 2000). La sociedad del mercado total es, en este metarrelato, el punto de llegada de la historia, de toda historia, de la historia de todos los pueblos (Fukuyama, 1992).

De acuerdo con el *mito de la tolerancia y de la diversidad cultural en la sociedad del mercado total*, el liberalismo es la máxima expresión del *reconocimiento del otro*, de la tolerancia de la diferencia, paradigma necesario para la posibilidad misma de *la diversidad cultural*. Sin embargo, en la sociedad del mercado total la diversidad cultural se convierte en un mito en la medida en que, aun celebrando la diferencia, el sometimiento de ésta a la lógica expansiva del mercado establece severos límites a la posibilidad misma de la preservación y/o creación de otros modos de vida. Toda celebración de la diferencia y de la particularidad que ignore la operación de las estructuras transnacionales de la geopolítica y de la acumulación capitalista no puede sino contribuir a legitimar las dinámicas globales de este sistema-mundo e invisibilizar la ope-

² Sobre la economía capitalista como un orden cultural, como una forma de “producir sujetos humanos”, ver Escobar (1995, 59).

³ La investigación empírica en los campos de la sociología, de la ciencia y de la tecnología documenta ampliamente que la ciencia (y la tecnología), “lejos de ser una actividad autónoma, regida por leyes propias, está determinada, en sus mismos productos, por factores sociales” (Vessuri, 1989). Ver igualmente: Lander (1994); MacKenzie y Wajcman (1985); Knorr-Cetina y Mulkey (1983).

ración continuada de la *guerra cultural* colonial e imperial dirigida a la subordinación de toda diferencia y de toda autonomía (Castro Gómez, 2000).

Articulado a los mitos anteriores, está el *mito de una sociedad sin intereses, sin estrategias, sin relaciones de poder, sin sujetos*. En esta invisibilización de los sujetos y sus acciones estratégicas coinciden el neoliberalismo y vertientes significativas del pensamiento posmoderno (Lander, 1996). Es el mundo del fin de la política, la Historia, y las oposiciones y conflictos ideológicos. Sintetiza todos los mitos anteriores y reafirma así la naturalización y objetivación de la sociedad del mercado total.

Este mito de la sociedad que opera sin sujetos capaces de imponer sus proyectos estratégicos obvia, como veremos más adelante, el extraordinario papel que tiene y siempre ha tenido el Estado en la sociedad capitalista. Pero igualmente distorsiona en forma radical la naturaleza y los modos de operación del mercado en la sociedad contemporánea, en particular lo que constituye hoy su dimensión definitoria: su carácter oligopólico. Característica en este sentido es la argumentación de Hayek cuando, en su polémica contra toda reivindicación de equidad y de justicia social⁴, afirma que no se puede cuestionar la justicia de los resultados que produce el mercado ya que éstos no son el producto de la voluntad humana, sino de la operación de fuerzas impersonales y espontáneas (Hayek, 1983, 141). Este mítico “orden espontáneo” tiene poco que ver con un mundo en el que de las 100 más grandes economías del mundo, 51 son corporaciones y 49 son países (Anderson y Cavanagh, 2000), existen altos grados de concentración oligopólica en prácticamente todas las industrias más importantes (Grupo de Acción Sobre Erosión, Tecnología y Concentración, 2001) y estas corporaciones son, conjuntamente con los gobiernos de los países más ricos, las fuerzas principales detrás del diseño del orden jurídico e institucional de la globalización⁵.

III. El Estado y el mercado

Los mitos de la utopía del mercado total encuentran su mejor expresión en los mitos neoliberales sobre el papel del Estado en la sociedad capitalista, y en particular en los mitos a partir de los cuales se caracterizan las relaciones entre *Estado* y *mercado*. Interesa aquí destacar dos mitos centrales en torno del Estado capitalista: el *mito del desarrollo histórico espontáneo de la sociedad de*

⁴ Según Hayek, la justicia social “... es en la actualidad probablemente la más grave amenaza a la mayor parte de los otros valores de una civilización libre”. *Economic Freedom and Representative Government*, Occasional Paper n° 39. Londres, Institute of Economic Affairs, 1973, p. 13, citado por Waligorski (1990, 135).

⁵ De la amplísima literatura sobre el poder de las empresas transnacionales en la sociedad global contemporánea, se puede consultar lo siguiente: Wallach y Sforza (1999); Barnett y Cavanagh (1994); Korten (1995); y Lander (1998).

mercado, cuando no hay interferencias ilegítimas por parte del Estado, y el *mito de la disminución del papel del Estado* en la sociedad global contemporánea.

Uno de los mitos más eficaces del proceso ideológico de la naturalización de la sociedad del mercado es el metarrelato liberal según el cual la sociedad de libre mercado, libre de toda injerencia extraeconómica, es la forma *espontánea* y *natural* de la vida social, la forma que adquiriría toda sociedad si este desarrollo no fuese obstaculizado por factores externos al mercado. El *libre mercado* sería igualmente la forma *normal* que adquiere el mercado en el capitalismo a lo largo de toda su historia y en todas sus experiencias nacionales. Como lo resalta John Gray, ambas proposiciones son históricamente falsas. Las experiencias de desarrollo capitalista del continente europeo, en la mayor parte de la historia de Estados Unidos, de Japón y de los Tigres Asiáticos, no han sido una historia de capitalismo desregulado. El libre mercado, el *laissez faire*, con poca o ninguna regulación, sólo ha existido históricamente en forma excepcional, y cuando ello ha ocurrido ha sido como resultado de un proyecto político estratégico, en el cual se ha utilizado el poder del Estado para llevar a cabo un proceso de profunda ingeniería o rediseño social⁶.

El mercado libre que se desarrolló en Inglaterra a mediados del siglo XIX no ocurrió por casualidad. Ni, contrario a la historia mítica propagada por la nueva derecha, emergió de un largo proceso de evolución no planificada. Fue un artefacto del poder y de la gestión del Estado (Gray, 1998, 7).

Una precondition para el mercado libre inglés del siglo XIX fue el uso del poder del Estado para transformar la tierra de propiedad común en propiedad privada. Esto fue instrumentado mediante las "actas privadas de cercado" (*enclosure*) que ocurrieron desde la Guerra Civil hasta la parte inicial de los tiempos victorianos. Estas apropiaciones inclinaron la balanza de la propiedad en la economía de mercado agraria inglesa de los campesinos a los grandes dueños de tierra en la parte final del siglo XVIII y comienzos del XIX. Ideólogos como Hayek, que desarrollaron grandes teorías en las cuales la economía de mercado emerge por una lenta evolución en la cual el Estado tiene poco papel, no solo generalizaron a partir de un solo caso, sino además falsearon dicho caso (ibíd., 7-8).

Dados los niveles de inseguridad que para la mayoría de la población genera un mercado no regulado, este uso del poder del Estado para crear las condiciones del *laissez faire* requiere limitaciones al ejercicio de la democracia por parte de la mayoría de la población.

El Estado inglés en el que el mercado libre fue construido (...) era predemocrático. El número de quienes tenían derecho al voto era pequeño y la inmensa mayoría de la población estaba excluida de la participación política. Es dudoso que un mercado libre se hubiese establecido si hubiesen existido instituciones democráticas en funcionamiento. Es un hecho histórico que el mercado libre comenzó a desaparecer

⁶ En esta sección se retoman, incluso textualmente, algunas formulaciones de un texto anterior (Lander, 2000c, 57-59).

con la entrada de una población amplia a la vida política. Tal como siempre han reconocido los ideólogos más lúcidos de la nueva derecha, un mercado sin limitaciones es incompatible con un gobierno democrático (ibíd., 8).

La verdad es que los mercados libres son criaturas del poder del Estado, y persisten sólo mientras el Estado sea capaz de impedir que las necesidades humanas de seguridad y control del riesgo económico encuentren expresión política (ibíd., 17).

Este proceso de constitución del régimen de *laissez faire* inglés del siglo XIX, tal como lo caracteriza Gray, resulta extraordinariamente similar a los mecanismos mediante los cuales opera la actual agenda neoliberal de construcción de un régimen de *laissez faire* a escala global.

En primer lugar, cuando se postula que el libre mercado es el orden natural y espontáneo de la sociedad “moderna”, se está afirmando que toda acción política, social o cultural que pretenda preservar o establecer alguna restricción a la libre operación del mercado, es algo artificial, anormal, intervención externa que altera el orden natural de las cosas. Para esas distorsiones *antinatural* están reservados los calificativos peyorativos de estatismo, socialismo, proteccionismo o populismo. Simultáneamente se asume que toda acción o medida –incluso por supuesto toda acción estatal– dirigida a garantizar el libre mercado no es una acción *política*, es una simple *restitución* de lo que sería el orden normal de las cosas si no fuese por las distorsiones que han producido las injerencias extraeconómicas.

En segundo lugar, en pleno reconocimiento de que la experiencia histórica de este orden –la sociedad del libre mercado– es incompatible con las exigencias que se generan en una sociedad democrática, se busca el diseño de un orden institucional internacional en el cual el funcionamiento de un libre mercado quede liberado de los controles democráticos. La meta de la superación de las tensiones entre el ideal de una sociedad de mercado y la realidad de una democracia “excesiva”, ha sido el eje central de la agenda de la nueva derecha desde que, hace un cuarto de siglo, el tema fue colocado en el debate público por el informe de la Comisión Trilateral sobre la crisis de la democracia (Crozier, Huntington y Watanuki, 1975). Para ello se ha considerado indispensable la reducción del ámbito del ejercicio de la democracia, y el establecimiento de firmes barreras de separación para proteger al mercado de toda demanda desde aspiraciones democráticas.

En tercer lugar, reconociendo que en las experiencias históricas anteriores de predominio del *laissez faire*, éste fue –con el tiempo– sometido a regulaciones y controles sociales como consecuencia de exigencias democráticas, se busca una nueva institucionalidad internacional orientada a garantizar que esta “protección” del mercado de las posibilidades del control democrático se convierta en una realidad *irreversible*.

Es ésta una agenda en la cual se ha venido avanzando con pleno éxito en las últimas décadas. La expresión más notable de este proceso ha sido el poder cada vez mayor de los organismos financieros multilaterales para diseñar los regímenes de regulación y las políticas públicas de los Estados más débiles. Esto ocurre no sólo en el terreno macroeconómico, sino en todos los ámbitos de la acción estatal, sea en salud, educación, legislación laboral, servicios públicos o régimen de seguridad social. Detrás de todas estas orientaciones subyace la meta de garantizar niveles crecientes de desregulación, privatización y apertura económica en todo el mundo, políticas que además tienen como objetivo expreso el logro –como se señaló arriba– de que estas políticas no puedan ser revertidas. En la medida en que los países se hacen altamente dependientes de capitales que pueden entrar o salir libremente, les otorgan a éstos derecho a veto sobre sus políticas económicas⁷. Las condiciones que se han impuesto, tanto en las renegociaciones de la deuda externa como para la obtención de nuevo financiamiento, han sido extraordinariamente eficaces en este sentido. Un paso más allá en la agenda de creación de una economía global desregulada fuera del control de los sistemas políticos democráticos se ha venido dando en las negociaciones y acuerdos de comercio internacional como el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLC) y la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que es hoy el organismo internacional con capacidad de cercenar más radicalmente la capacidad de los gobiernos nacionales de los países del Sur para definir sus políticas públicas en forma autónoma.

Un editorial de *The Wall Street Journal* celebró los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio en los siguientes términos:

Éste representa una nueva estacada en el corazón de la idea de que los gobiernos pueden dirigir las economías. El principal propósito del GATT es apartar a los gobiernos de manera que las compañías puedan cruzar las jurisdicciones (esto es, las fronteras nacionales), con relativa facilidad. La gente parece estarse dando cuenta

⁷ Refiriéndose al caso de Nueva Zelanda, que constituye quizás la experiencia más drástica de desmontaje de un Estado de bienestar social mediante una radical política de apertura y desregulación, Gray afirma: "... la reestructuración de la economía de Nueva Zelanda, que la abrió a los flujos no regulados del capital, le confirió al capital transnacional un efectivo poder de veto sobre las políticas públicas. Cada vez que las políticas públicas pudiesen ser percibidas como afectando la competitividad, las ganancias o la estabilidad económica, éstas podrían ser anuladas por la amenaza de la fuga de capitales. Las reformas neoliberales se hacen, por lo tanto, políticamente irreversibles. Los objetivos socialdemócratas de las políticas públicas en Nueva Zelanda de períodos anteriores no sólo fueron simplemente desmantelados, abandonados o revertidos, sino que fueron removidos como opciones en la práctica democrática. El propósito de esta revolución fue el de aislar irreversiblemente a la política neoliberal del control democrático de la vida política" (1998, 43). En consecuencia, "muchas de las políticas básicas de la socialdemocracia no pueden ser mantenidas en una economía abierta" (88).

que (...) el gobierno es simplemente demasiado lento y torpe para manejar el comercio⁸.

No se refiere esto a toda actividad de gobierno, sino precisamente a aquellas actividades gubernamentales que, respondiendo a exigencias democráticas, puedan de alguna manera poner obstáculos a la valorización del capital.

En América Latina es amplia la experiencia en el tema del llamado desarrollo espontáneo de la sociedad de mercado. La derrota de los movimientos populares y democráticos en el Cono Sur y la constitución de una cultura de terror e insolidaridad, así como la fragmentación del tejido social, no fueron logradas en forma “espontánea” por la vía del retraimiento del Estado, sino precisamente por lo contrario, mediante la intervención masiva –genocida– del Estado militar autoritario. La imposición de la lógica del mercado a toda la sociedad es, como en el caso inglés analizado por Gray, el resultado de un proyecto estratégico transformado en política de Estado.

El otro mito fundamental de la utopía del mercado total en relación con el Estado es el *mito de la reducción del papel del Estado en las tendencias actuales de la globalización*. Este mito está basado en interpretaciones unilaterales y distorsionadas –con frecuencia interesadas– en torno a cómo operan las estructuras estatales en la sociedad actual.

El tema de las transformaciones (o debilitamiento) de los Estados nacionales como consecuencia de los actuales procesos de globalización es uno de los asuntos más polémicos del debate político contemporáneo. Es evidente que el modelo del orden internacional de Westphalia, en el cual se suponía que cada nación era soberana dentro de sus propias fronteras, con territorios inviolables, no da cuenta de las actuales relaciones internacionales (Lyons y Mastanduno, 1995). ¿Cómo está siendo afectada la soberanía de los Estados nacionales? El espectro de posturas es amplio.

En las interpretaciones más ampliamente pregonadas se tiende a enfatizar que en los actuales procesos de globalización se ha venido produciendo una disminución de la soberanía de los Estados ante las fuerzas transnacionales del mercado. De acuerdo con Susan Strange:

... las fuerzas impersonales de los mercados mundiales integradas a lo largo del período de la posguerra, más por la empresa privada en las finanzas, la industria y el comercio, que por las decisiones cooperativas de los gobiernos, son ahora más poderosas que los Estados a los que se supone que pertenece la autoridad política sobre la sociedad y la economía (Strange, 1996, 4).

⁸ Citado por Nader y Wallach (1996, 95)

En contraste, para algunos(as) autores(as) como Linda Wiess (1998)⁹, la idea de unos Estados crecientemente impotentes ante las fuerzas del mercado no es más que un mito, lo que denomina la “negación del Estado”. Esta negación del Estado se expresa en los análisis que enfatizan en la disminución o el desplazamiento de los Estados como actores con poder en los ámbitos nacionales e internacionales. En particular autores ingleses y estadounidenses tienden a caracterizar al Estado como víctima pasiva e impotente ante fuerzas externas (Wiess, 1998, 3).

En una de las contribuciones recientes más sugerentes, Michael Hardt y Antonio Negri (2000) proponen el concepto de *imperio* para caracterizar las nuevas formas con que se ejerce la soberanía en el mundo actual. Argumentan que es cierto que se ha producido una declinación en la soberanía ejercida por los Estados nacionales, y que es creciente la incapacidad de éstos para regular los intercambios económicos y culturales. Sin embargo, para estos autores:

...la declinación de la soberanía de los Estados-naciones no significa que la soberanía como tal haya declinado. De un extremo a otro de las transformaciones contemporáneas los controles políticos, las funciones del Estado y los mecanismos regulatorios continúan dirigiendo el reino de producción económica y social y del intercambio. Nuestra hipótesis básica es que la soberanía ha tomado una nueva forma compuesta por una serie de organismos nacionales y supranacionales unidos bajo una única lógica de mando. Esta nueva forma global de soberanía es lo que llamamos imperio (Hardt y Negri, 2000, XI-XII)

Aquí se argumentará, a partir de dos razonamientos centrales, que carece de sentido hablar en términos tan genéricos sobre tendencias universales del Estado, esto es, de todos los Estados: 1) el concepto de *Estado* no coincide con el *Estado-nación* ya que existen otras dimensiones del Estado más allá del Estado-nación; 2) las transformaciones de los Estados nacionales ocurren en forma extremadamente asimétrica, produciendo resultados profundamente divergentes entre diferentes Estados nacionales¹⁰.

Para determinar si hay o no una reducción en el papel del Estado (y un correspondiente incremento en el papel del mercado), es necesario en primer

⁹ Ver igualmente: Jaime Osorio (2002).

¹⁰ Además es importante destacar el hecho de que algunas de las más significativas transformaciones del Estado corresponden más a desplazamientos de la acción estatal hacia otras áreas, que a un retraimiento general de la acción del Estado. Así, por ejemplo, los acuerdos de creación de la Organización Mundial de Comercio comprometen a los países del Sur a una muy incrementada intervención del Estado para la defensa de los derechos de propiedad intelectual de las empresas transnacionales. El que el Estado sea menos democrático y tenga mecanismos más eficientes para protegerse de las demandas de la sociedad no implica que el Estado sea más débil. Puede significar exactamente lo contrario.

lugar precisar a qué nos estamos refiriendo cuando hablamos del Estado. Desde el punto de vista teórico, no se puede identificar una forma histórica particular de Estado con el concepto de Estado y, en consecuencia, no se puede identificar el Estado-nación con la categoría Estado. El período histórico en el cual era posible identificar Estado con Estado nacional ha sido sobrepasado en muchos sentidos¹¹. Muchas de las funciones históricamente asociadas a la idea de Estado –desde el establecimiento de las normas jurídicas de obligatorio cumplimiento, hasta el monopolio de la fuerza– ya no operan dentro de los límites de los espacios territoriales de las naciones. Son diversas las expresiones de estas tendencias.

En la mayoría de los Estados nacionales se ha producido una significativa reducción de sus respectivas soberanías y de su capacidad para regular las actividades económicas que ocurren en sus territorios. Sin embargo, estos procesos no significan necesariamente una reducción de la función estatal, por el contrario, puede ser expresión del desplazamiento de funciones y atribuciones del Estado nacional hacia otras formas estatales supranacionales, ya sean regionales o transnacionales.

Como se ha señalado anteriormente, el mercado no es un orden espontáneo, requiere una institucionalidad política que lo sustente. La mundialización o globalización creciente de los mercados exige la ampliación de su ordenamiento jurídico institucional (Negri, 2001). Una de las dinámicas más vigorosas del actual proceso de globalización es precisamente la construcción de nuevas modalidades de institucionalidad estatal tanto de orden regional como de carácter global. El caso más significativo de la construcción de una nueva estructura estatal supranacional de carácter regional lo constituye la Unión Europea. Sus diferentes órdenes jurídicos, institucionales y estructuras de gobierno (Comisión Europea, Parlamento, Banco Central Europeo, moneda única, y políticas exteriores y militares crecientemente comunes), desempeñan, sin duda, funciones propiamente estatales. La Corte Europea de Justicia ha “constitucionalizado” el derecho europeo, estableciendo su supremacía sobre los derechos nacionales de los Estados miembros. No es necesario abordar este proceso como una oposición entre Estado nacional y Estado europeo, ya que por ahora no está contemplado el establecimiento de un Estado-nacional europeo. Se trata de un nuevo estrato de estructura estatal que –en forma compleja y cambiante– por un lado complementa y por el otro entra en tensión y competencia con normas y atribuciones de las organizaciones estatales na-

¹¹ El Estado-nación como norma ha sido históricamente una experiencia excepcional. De acuerdo con Charles Tilly, “sólo durante los últimos pocos siglos los Estados-naciones, incluyendo las colonias, han delimitado la mayor parte del mundo en territorios mutuamente excluyentes. Sólo desde la Segunda Guerra Mundial ha pasado la casi totalidad del mundo a ser ocupada por Estados nominalmente independientes cuyos gobernantes más o menos reconocen la existencia y el derecho a existir de los demás” (1994, 3).

cionales. Opera como una nueva dimensión de función estatal que se agrega a las que existían anteriormente: local, provincial y nacional (de Sousa Santos, 1998, 91-102). Sólo a partir de una estrecha identificación de Estado con el Estado-nación, es posible argumentar que es éste un proceso de debilitamiento del Estado en Europa.

Las nuevas estructuras estatales transnacionales se van creando mediante el establecimiento de un orden institucional global en los terrenos jurídico (globalización del derecho)¹², financiero, comercial y militar, que se expresa en instituciones como la Corte Internacional de Justicia, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización del Atlántico Norte (OTAN). Según Boaventura de Sousa Santos:

... estamos entrando en un tercer período, que se distingue de los precedentes en que, mientras que el debate en éstos giraba alrededor de los ordenamientos jurídicos locales, infraestatales, que coexistían dentro de un mismo espacio y un mismo tiempo nacionales, en el período actual el debate se refiere a los ordenamientos jurídicos supranacionales, transnacionales que coexisten en el sistema mundial, tanto con el Estado como con los ordenamientos jurídicos infraestatales (1998, 27-28).

Ante esta *pluralidad de ordenamientos jurídicos* (De Sousa Santos, 1998, 24) se desarrollan nuevas formas de relación entre las normas y la soberanía de cada Estado y el orden internacional en todos los ámbitos, desde el comercial hasta el de los derechos humanos (Lyons y Mastanduno, 1995) que, como veremos más adelante, varía significativamente de acuerdo con la jerarquía que ocupa cada Estado nacional en el sistema de relaciones internacionales. Por otra parte, los límites entre lo nacional y lo internacional se hacen más difusos, y están en permanente flujo, redefinición y renegociación.

Este nuevo orden jurídico institucional no puede ser de ninguna manera entendido simplemente como una respuesta adaptativa que expresa la debilidad relativa de los Estados ante las tendencias de globalización de los mercados. El *libre mercado* es, y siempre lo ha sido, una construcción política. Por ello, las relaciones entre Estado y mercado no operan como un juego sumacero, en una competencia en que todo fortalecimiento del mercado se produzca a costa del debilitamiento del Estado¹³.

¹² Como señala Boaventura de Sousa Santos esta *globalización del derecho*, en realidad, no es sino la extensión del derecho liberal anglosajón a escala global.

¹³ Según Linda Weiss, el problema con el argumento de la llamada impotencia del Estado no es que sea falsa la afirmación de que existan nuevas limitaciones en la capacidad del Estado para formular e implementar políticas: "El problema está en la tendencia a ver tales limitaciones como absolutas, más que relativas, y representarlas como 'el fin de la historia del Estado', en lugar de una expresión de la historia del proceso de las adaptaciones del Estado a retos tanto externos como internos" (1998, 189).

No existe una lógica inexorable de competencia, acumulación de capital o imperativo tecnológico que dirija las reformas neoliberales. Más bien, estas políticas reflejan escogencias políticas *efectuadas por autoridades estatales*, principalmente en respuesta a presiones políticas domésticas e internacionales, así como la presión de pares para aceptar la ideología global. Los mercados no deben ser esencializados como cosas naturales que afirman las leyes abstractas de la economía capitalista. Son, más bien, constructos sociales y políticos; los mercados están enraizados en relaciones políticas y sociales (Smith, Solinger y Topik, 1999, 7).

... la llamada “globalización” debe ser vista como un fenómeno más políticamente que tecnológicamente inducido. Es político, en primer lugar, en el sentido general de que la apertura de los mercados de capitales ha ocurrido como resultado directo de gobiernos que, voluntaria o contra su voluntad, han cedido a las presiones de los intereses financieros, intentando evitar crisis internacionales, evitando así el establecimiento de controles efectivos (Weiss, 1998, 208).

Más allá de las exigencias de liberalización formuladas expresamente en los condicionamientos impuestos por los organismos financieros internacionales, la apelación a la objetividad de las leyes del mercado y a la necesidad de adaptarse a condiciones financieras o tecnológicas inexorables de la globalización (“no podemos dejar pasar el tren de la historia”, “no hay alternativa”) constituyen argumentos utilizados por sectores políticos conservadores y por quienes se beneficiarían de dichas políticas (Smith, Solinger y Topik, 1999, 4). Esta noción de exigencia inexorable se ha convertido en una poderosa justificación para la imposición por parte de los Estados de políticas que, de haberse debatido democráticamente, habrían sido rechazadas por la mayoría de la población¹⁴.

El discurso sobre la reducción del peso o la intervención del Estado, o en torno a la impotencia de éste ante las fuerzas globales del mercado, ha sido más un recurso ideológico destinado a la contención de las demandas democráticas y al debilitamiento relativo de los Estados del Sur frente al capital transnacional, que una tendencia general que afecte en forma similar a todos los Estados del mundo. Divergen radicalmente las transformaciones principales de la mayor parte de los Estados periféricos, por un lado, y las de los Estados centrales por el otro, en particular en el caso del principal Estado-nación del sistema mundo actual: Estados Unidos. Mientras que las reformas estructurales condujeron a fuertes reducciones del gasto público en los países del

¹⁴ Durante el gobierno de Fernando de la Rúa y Domingo Cavallo, el “mercado” se convirtió en un ser antropomórfico de permanente presencia fantasmal en el debate público. Una y otra vez se justifican decisiones como una necesidad porque el “mercado está intranquilo”, y hay necesidad de “darle confianza al mercado”. Ante cualquier medida de política pública, la interrogante más importante era “¿cómo va a reaccionar el mercado?”. Si “el mercado” no responde como estaba previsto, Cavallo responde: “Los mercados externos no las entendieron”. “El mercado” se expresaba a través de una cifra que permitía tener una medida diaria de la salud de Argentina: el *riesgo-país* (Clarín 2001).

Sur, en prácticamente todos los países de altos ingresos miembros de la OECD el gasto del gobierno central como porcentaje del *producto nacional bruto* (PNB) subió en las dos décadas iniciales de las reformas neoliberales¹⁵. Durante las gestiones conservadoras de Thatcher y Reagan en el Reino Unido y Estados Unidos, a pesar de los radicales discursos antiestadistas, el gasto del gobierno central como porcentaje del PNB bruto permaneció prácticamente sin alteración¹⁶.

En la mayor parte de los países del Sur, no sólo se ha reducido la participación del Estado en el producto nacional, sino que gracias al dispositivo político de la deuda y de su dependencia del financiamiento externo, la mayor parte de los Estados-nación del mundo periférico tienen muy poca autonomía, no sólo en el campo macroeconómico sino igualmente en cada una de las principales áreas de las políticas públicas: salud, educación, empleo, legislación laboral... Históricamente, la autonomía efectiva, por parte de la mayor parte de los países del mundo, ha sido más un mito que una realidad. Como afirma Susan Strange:

En el campo de las relaciones internacionales (...) siempre existió el reconocimiento de una diferencia entre los Estados pequeños y las grandes potencias en la forma en que cada uno se comporta hacia los otros y en términos de las opciones disponibles para cada uno en sus relaciones con los otros. Pero siempre ha habido una tendencia a asumir una cierta uniformidad en relación con la naturaleza y la eficacia de cada Estado sobre las relaciones sociales y económicas dentro de sus respectivas fronteras territoriales. En otras palabras, se suponía que los atributos de la soberanía doméstica acompañaban automáticamente al reconocimiento acordado a cada Estado por los otros. Ahora (...) este supuesto ya no puede sostenerse (Strange, 1996, 13).

La mayoría de los países hoy independientes de Asia y África fueron hasta después de la Segunda Guerra Mundial colonias europeas. Los países de América Latina tienen casi dos siglos de independencia formal. No ha sido, sin embargo, demasiado amplia la autonomía real con la cual han contado estos países independientes. En 1823, Estados Unidos, con la Doctrina Monroe, declaró que América Latina formaba parte de su "zona de influencia". En defensa de sus "intereses nacionales", desde 1846, Estados Unidos ha intervenido militarmente una o varias veces en cada uno de los siguientes países: México, Nicaragua, Panamá, Guatemala, Honduras, El Salvador, Panamá, República

¹⁵ Los incrementos más significativos entre las dos décadas –de 1972 a 1992– se dieron en los siguientes países: España de 19,6% a 34,2%; Irlanda de 32,7% a 47,5%; Países Bajos de 41,0% a 52,8%; Francia 32,3% a 45,5%; Suecia de 27,9% a 47,5% y Noruega de 35,0% a 46,4% (Banco Mundial, 1989 y 1994).

¹⁶ En el caso del Reino Unido, el presupuesto del gobierno central como porcentaje del producto nacional bruto era, en 1979, al inicio del gobierno de Thatcher de 37,06%. Después de más de una década de retórica neoliberal, culminó su gobierno con una cifra ligeramente superior: 37,64% en 1990 (International Monetary Fund, 1988 y 1995).

Dominicana, Cuba, Haití, Granada, Argentina, Chile y Bolivia. Ha dado entrenamiento contrainsurgente a las fuerzas armadas de todo el continente e incidido en la política interna de prácticamente todos los países mediante sus cuerpos de inteligencia. Muchas de estas intervenciones tuvieron dolorosas consecuencias históricas de largo plazo, como ocurrió con la derrota de movimientos populares y gobiernos democráticos en Guatemala en 1954 y Chile en 1973 y su sustitución por regímenes militares autoritarios.

Más que alteraciones en el grado relativo de autonomía que han tenido los países periféricos del sistema mundo en los últimos siglos, lo que es necesario investigar son las transformaciones en las modalidades del ejercicio de estas restricciones a su autonomía. La globalización del derecho anglosajón y la estructura transnacional que la acompaña tienden hacia una creciente *legalización e institucionalización* transnacional de estos acotamientos, lo que de ninguna manera descarta, cuando se considere necesaria, la intervención directa ya sea por vías encubiertas o mediante el ataque militar (Chomsky, 1992).

En el extremo opuesto se encuentra la única superpotencia contemporánea: Estados Unidos. Mientras se generaliza en torno al debilitamiento y re-entramamiento del Estado, hay un Estado cuya potencia política y militar global supera la existente en cualquier momento anterior de la historia. Siendo el factor político, económico y militar más importante del mundo actual, tiene sentido explorar algunas de las características únicas de este Estado-nación dentro del sistema mundo contemporáneo que desmienten claramente la idea de una tendencia general hacia el debilitamiento de los Estados nacionales. Una vez que desapareció del panorama la Unión Soviética, esta superpotencia puede actuar con pocas limitaciones en el escenario internacional. Esta enorme disparidad entre Estados Unidos y el resto del mundo, aun de sus cercanos aliados del Norte, establece un tipo de relación muy particular entre Estados Unidos y el derecho internacional, y formas únicas de solventar las disparidades que la pluralidad de ordenamientos establece entre las leyes internas y las normas internacionales. Para los Estados más débiles la pluralidad jurídica implica usualmente la necesidad de ajustar sus normas jurídicas internas a las normas internacionales¹⁷. Es otra la relación de los Estados más fuertes, en particular la de Estados Unidos.

Estas relaciones diferenciales que tiene Estados Unidos con el orden jurídico internacional se expresan en diversas formas, pero como principio general es posible afirmar que *las decisiones autónomas de Estados Unidos en el terreno político, económico y militar están poco limitadas por las normas internacionales*. Cuando juzga que sus intereses entran en contradicción con el dere-

¹⁷ Para los países del Sur, los acuerdos de la OMC se han convertido en normas de obligatorio cumplimiento, aunque para ello sea necesario modificar sus textos constitucionales, o actuar en contra de la voluntad de la mayoría de la población (Nader y Wallach, 1996; Wallach y Sforza, 1999).

cho internacional, Estados Unidos tiene una larga y creciente tradición de simplemente ignorarlo.

Una forma usada por Estados Unidos para evitar someterse a exigencias internacionales es negándose a firmar o ratificar pactos o acuerdos internacionales que de alguna manera puedan limitar su autonomía para defender su interés nacional. Esto ocurre aun en casos donde el apoyo internacional a estas normas o convenios es prácticamente unánime, como en caso de los acuerdos sobre prohibición de fabricación, conservación y uso de minas terrestres y del *Protocolo de Kyoto* sobre cambio climático. El acuerdo sobre minas terrestres, producto de una larga lucha por parte de organizaciones de defensa de los derechos humanos en todo el mundo, ha sido firmado y ratificado por la mayor parte de los países, incluso casi todos los de la OTAN¹⁸. El Protocolo de Kyoto es el resultado de seis conferencias de las Naciones Unidas sobre cambio climático, que culminaron en las reuniones de Kyoto y de La Haya. Existe un amplio consenso en la comunidad científica en relación con los severos riesgos que corre la humanidad si no se alteran drásticamente las condiciones que producen el efecto invernadero.

Ante previsiones de que en 20 años las emisiones de dióxido de carbono aumentarán en 60% en relación con las correspondientes al año 1997, este tratado compromete a los países industrializados a reducir su emisiones de gases con efecto invernadero en 5% para el año 2010. Esto requiere, necesariamente cambios significativos en los modelos de vida, patrones de consumo y estilo tecnológico, en particular por parte de los países más ricos (Sinaï, 2001). A pesar de un amplio consenso internacional, y de presiones por parte de sus aliados más importantes, el gobierno de Estados Unidos –país que con sólo 4% de la población mundial produce 25% de las emisiones de dióxido de carbono– decidió no ratificar el protocolo poniendo en duda su fundamentación científica, afirmando que su implementación sería demasiado costosa, y que la regulación de las emisiones de dióxido de carbono de las plantas de energía le haría daño a la economía de Estados Unidos (Natural Resource Defense Council, 2001). En respuesta, el Parlamento Europeo aprobó una fuerte resolución condenando esa decisión, por considerar que puede provocar un severo desastre ambiental. El Parlamento manifestó que se encuentra “asombrado de que los intereses de largo plazo de la mayoría de la población del planeta es-

¹⁸ El tratado de minas terrestres (o Convención de Ottawa) prohíbe todas las minas antipersonales, exige la destrucción de todas las reservas en cuatro años, la destrucción de todas las minas ya colocadas en diez años y suscita amplios programas para asistir a las víctimas de las minas terrestres. Este tratado entró en vigencia en 1997. Hasta finales de 2001, un total de 142 países lo habían firmado y 122 lo habían ratificado (International Campaign to Ban Landmines, 2001). Los ofrecimientos de firmar el tratado por parte de Estados Unidos en 2006 generan muchas dudas ya que el Pentágono continúa financiando el desarrollo de nuevos sistemas de minas terrestres que estarían prohibidos por el tratado (Human Rights Watch, 1999).

tén siendo sacrificados por la codicia corporativa de corto plazo en Estados Unidos” (Common Dreams News Center, 2001).

Otra forma de imponer su autonomía sobre las normas internacionales es simplemente desconociendo esas normas, aun cuando se trate de compromisos de acuerdos, tratados o instituciones de las cuales el país forme parte. La decisión de desconocer a la Corte de La Haya en el caso de la decisión favorable a Nicaragua en su denuncia del apoyo de Estados Unidos a los *contras* y el minado a los puertos de Nicaragua, es una expresión de estas actuaciones al margen del derecho internacional¹⁹.

Una tercera modalidad es la del dictado por parte de Estados Unidos de *leyes extraterritoriales*, normas que se aprueban de acuerdo con el fundamento constitucional interno de Estados Unidos, en las cuales se establece su obligatorio cumplimiento no sólo por parte de sus ciudadanos y sus empresas, sino igualmente por parte de ciudadanos y empresas de otros países que operan en otros países. Este es el caso de las leyes Helms-Burton (Congress of the United States of America, 1996), la Ley de Sanciones a Irán y Libia (CNN interactive, 1996). En ambos textos legales se establecen sanciones –por parte del gobierno de Estados Unidos– a compañías internacionales que comercien con estos tres países, a pesar de que estas leyes violan los convenios de libre comercio firmados por Estados Unidos y del hecho de ser normas que, en su extraterritorialidad, violan principios básicos del derecho internacional²⁰.

En el terreno militar, Estados Unidos apela a las normas del derecho internacional sólo en aquellos casos en los cuales éstas puedan ser útiles para sus intereses nacionales y no obstaculicen o retrasen la ejecución de decisiones ya tomadas. Cuando para una determinada sanción contra un país juzgado como enemigo, o para una acción militar directa, se pueda garantizar una au-

¹⁹ Cuando Nicaragua demandó a Estados Unidos ante la Corte Mundial de La Haya por el financiamiento a los *contras* y colocación de minas en los puertos de Nicaragua, el gobierno de Estados Unidos declaró que no reconocía la competencia de la Corte en ese caso. La Corte falló a favor de Nicaragua, y acordó que Estados Unidos debía pagar millones de dólares en compensación por el daño provocado. Estados Unidos ignoró dicha decisión. Nicaragua acudió al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Estados Unidos vetó una decisión de dicho organismo exigiendo que todos los países se sometiesen al derecho internacional. La misma resolución fue llevada a la Asamblea General de las Naciones Unidas, sólo El Salvador e Israel acompañaron a Estados Unidos en el voto negativo. Estados Unidos ignoró por completo esta decisión (Olund, 2001).

²⁰ Poco antes de que la Organización Mundial de Comercio nombrara un panel para oír las acusaciones europeas contra Estados Unidos en relación con el bloqueo a Cuba, éste informó que no participaría en dichos procedimientos legales. Según el portavoz de Estados Unidos, “nosotros no creemos que nada que la Organización Mundial de Comercio diga o haga puede obligar a Estados Unidos a cambiar sus leyes” (Singer, 1997).

torización expresa del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se acude a este organismo y se actúa bajo su manto de legitimidad. Esta cobertura legal es conveniente, pero no siempre considerada necesaria. Si los votos mayoritarios no están plenamente garantizados, o si existe la posibilidad de que algunos de los países con capacidad de hacerlo ejerzan su derecho a veto en este Consejo, se actúa bajo el amparo de la OTAN, bilateralmente con su aliado incondicional, el Reino Unido, o en forma estrictamente unilateral, como en el caso de las invasiones a Granada y Panamá.

La forma como Estados Unidos se relaciona con las Naciones Unidas refleja con claridad que se trata de un Estado aparte, con plena autonomía para operar al margen del derecho internacional. En 2001 la Asamblea General de las Naciones Unidas por décimo año consecutivo adoptó una resolución exigiendo el fin del bloqueo de Estados Unidos a Cuba. Votaron a favor de la resolución 167 países. Sólo Israel y las Islas Marshall acompañaron a Estados Unidos con sus votos negativos (EuropaWorld, 2001). Como en todos los casos anteriores, Estados Unidos simplemente ignoró la votación.

Otra modalidad de actuación al margen del derecho internacional consiste en utilizar su poder para sabotear acciones con las cuales no está de acuerdo, aun en casos en que, por no considerar conveniente expresar esa oposición públicamente, hubiese votado a favor de dicha acción en el Consejo de Seguridad. Refiriéndose al fracaso del mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al ordenar el retiro inmediato de Indonesia de Timor del Este (que había sido invadido en 1975), Daniel Patrick Moynihan, ex embajador de Estados Unidos ante las Naciones Unidas, en sus memorias cuenta orgullosamente lo siguiente:

Estados Unidos deseaba que las cosas terminaran como terminaron, él trabajó para que aquello fuese así. El Departamento de Estado deseaba que las Naciones Unidas probaran ser totalmente ineficientes en cualquier medida que tomase. La tarea me fue asignada, y la lleve a cabo con mucho éxito²¹.

A partir del 11 de septiembre de 2001 parece iniciarse una nueva fase histórica de las relaciones de Estados Unidos con el resto del mundo. La afirmación de que “O se está con nosotros o se está con el enemigo”, así como la identificación de Estados Unidos con la civilización (AFP, Reuters y DPA, 2001; Bush, 2001a y 2001b), apunta hacia la construcción de una nueva doctrina que redimensiona la Doctrina Monroe en escala global. La doctrina del siglo XIX de *América para los [USA] americanos*, aparece hoy superada por una nueva doctrina Bush: *El mundo para los [USA] americanos*.

Esto exige el fortalecimiento del Estado estadounidense en una amplia gama de terrenos. En la economía, y olvidando los consejos de libre mercado y

²¹ Citado por Noam Chomsky (2000, 2).

equilibrio fiscal que le exige al resto del mundo, el gobierno federal acordó grandes subsidios para las empresas más afectadas por la recesión y por el impacto de los ataques terroristas, incluido un paquete de asistencia federal a las líneas aéreas por un monto de 15.000 millones de dólares (Abrams, 2001). El presidente Bush anunció que “puede que este año no solicite un presupuesto equilibrado” (Bumiller, 2002). En el terreno de seguridad interna la nueva legislación antiterrorista, aprobada por muy amplias mayorías en las cámaras del Senado y de Representantes, amplía significativamente la capacidad del gobierno para la vigilancia electrónica y la detención de inmigrantes sin que sea necesaria la formulación de cargos (Clymer, 2001; *The New York Times*, 2001), en lo que ha sido señalado por muchos críticos como una restricción anticonstitucional de las libertades individuales (Toner, 2001; Cason y Brooks, 2001a). Se incrementó el poder de la Agencia Central de Inteligencia otorgándole un mayor presupuesto y se levantó la restricción a la contratación de agentes extranjeros con largos historiales de violaciones de derechos humanos (Cason y Brooks, 2001c).

De la misma forma en que los partidarios estadounidenses de la desregulación económica no tienen dificultad alguna para defender simultáneamente una fuerte intervención estatal para imponer sus valores morales (rezo en las escuelas, prohibición del aborto, censura a las canciones de rock, represión de la homosexualidad, etc.), para la mayor parte de sus defensores, la idea de mercado global se refiere sólo al capital, de ninguna manera al libre movimiento de personas a través de las fronteras. Con la renovada desconfianza hacia los extranjeros y el racismo abierto, se han incrementado los controles destinados a impedir el paso de migrantes ilegales, especialmente en la frontera mexicana. Se trata de una frontera militarizada en la cual la migración ilegal es criminalizada, existen altos niveles de represión (Global Exchange, 2000; Agência de Informação Frei Tito para a América Latina, 2001), y cada año mueren centenares de personas intentando cruzarla (*El Nuevo Herald*, 1998; Kourous, 2000). La muralla de Berlín que simbolizó la Guerra Fría está siendo sustituida por una nueva muralla destinada a impedir el ingreso de los pobres del Sur a los países ricos del Norte (Andreas y Snyder, 2000).

Con el argumento de que los terroristas no deben contar con protecciones legales, el presidente Bush autorizó la creación de tribunales o comisiones militares especiales para arrestar, sentenciar y ejecutar a extranjeros sospechosos de “terrorismo”, a pesar de que ello viola normas constitucionales²² y que estas cortes militares infringen abiertamente los compromisos adquiridos por Estados Unidos en relación con el tratamiento de los prisioneros de guerra,

²² De acuerdo con el vicepresidente de Estados Unidos, Dick Cheney, los terroristas no sólo no merecen las protecciones legales de las que gozan los ciudadanos estadounidenses, sino incluso “no merecen ser tratados como prisioneros de guerra...” (Cason y Brooks, 2001b)

tal como éstos están establecidos en las Convenciones de Ginebra (Glaber-son, 2001).

Un documento que resulta particularmente expresivo del tono imperial que predomina en el discurso de las élites estadounidenses después del 11 de septiembre de 2001 es el proyecto de ley presentado por el ex presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado de Estados Unidos, el senador republicano conservador Jesse Helms, a propósito de la Corte Criminal Internacional. La creación de esta corte, acordada en el llamado Estatuto de Roma en julio de 1998, ya había sido ratificada por 139 países para abril de 2001. El proyecto de ley, denominado *Acta de Protección de los miembros de las Fuerzas Armadas Americanas* (Washington Working Group on the International Criminal Court, 2001), tiene por objetivo establecer que los ciudadanos estadounidenses no pueden ser juzgados por dicha Corte, independientemente de la naturaleza de la acción criminal que puedan haber realizado. Para ello se establece la obligación del gobierno de Estados Unidos de proteger a los integrantes de las fuerzas armadas “en el máximo grado posible” contra cualquier acusación llevada a cabo por la Corte Criminal Internacional. De la misma manera se establece que no podrá ser juzgado ningún funcionario de gobierno por acciones tomadas por ellos “para proteger los intereses nacionales de Estados Unidos”. El proyecto de ley establece la prohibición expresa tanto de cualquier tipo de colaboración de Estados Unidos con los procedimientos de la Corte como toda investigación de la Corte en el territorio de Estados Unidos. Las fuerzas armadas de Estados Unidos no participarán en misiones de paz a menos que las Naciones Unidas expresamente le otorgue a los integrantes de sus fuerzas armadas total inmunidad a toda acción por parte de dicha Corte. Para garantizar la protección de los miembros de las fuerzas armadas y los funcionarios públicos de los procedimientos de la Corte, el proyecto de ley autoriza al gobierno de Estados Unidos a liberar a personas en prisión o detenidas por la corte, empleando para ello “todos los medios necesarios y apropiados”.

En lo que constituye la afirmación más contundente del nuevo unilateralismo de la política exterior de Estados Unidos, el presidente Bush ha aprovechando su popularidad interna y las cambiadas condiciones políticas internacionales generadas por la llamada guerra contra el terrorismo, para retirarse unilateralmente del Tratado de Misiles Antibalísticos (ABM) que constituía la base del principio de la disuasión nuclear desde que fue firmado con la Unión Soviética en 1973. La denuncia del tratado se hace con el fin de comenzar el despliegue del sistema nacional de defensa antimisiles (Sanger y Bumiller, 2001; Graham y Allen, 2001; Fournier, 2001), que convertiría a Estados Unidos en el único país que podría actuar militarmente en cualquier parte del mundo sin correr el riesgo de que su territorio pueda ser atacado²³. Lejos de la

23. El gobierno de Bush insiste en esta política a pesar de que los ataques del 11 de septiembre demostraron que la mayor vulnerabilidad del país no provenía precisamente de ataques misilísticos por parte de alguno de los llamados *Estados parias*.

visión de un poder sin “localización”, “multiforme y espacialmente difuso” que describen Hardt y Negri²⁴, nos encontramos ante un poder imperial altamente concentrado y con una localización precisa.

IV. La imposibilidad de la sociedad del mercado total

La sociedad del mercado total no es realizable. En la medida en que la lógica mercantil profundiza su penetración en todo el planeta, va socavando las bases de su propia reproducción mediante la destrucción del ambiente. Igualmente, la profundización de los procesos de explotación y exclusión inevitablemente continuarán generando resistencias y múltiples oposiciones, así como masivos movimientos migratorios en búsqueda de mejores condiciones de vida. La salud del mercado, en estas condiciones, requiere no sólo de un Estado fuerte, sino de un Estado cada vez más militarizado y menos democrático.

Viviremos tiempos turbulentos. No le toca a los movimientos populares y democráticos sólo enfrentarse a unas fuerzas invisibles del mercado, sino igualmente a las fuerzas muy tangibles de los poderosos aparatos militares (estatales) que los respaldan.

Por su parte, el presidente George W. Bush no siente necesidad alguna de ocultar el poder de su Estado, ni su compromiso con el mercado. En el discurso que pronunció en Shanghai el 20 de octubre de 2001 en la cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) caracterizó los ataques terroristas como “un asalto contra el sistema de libre empresa”, un intento de “debilitar la confianza en el sistema económico mundial”, y los “mercados mundiales” (AP, AFP, Reuters, 2001). En defensa del libre mercado comprometió todo el poderío militar de Estados Unidos.

Bibliografía

- Abrams, Jim (2001): “Senate Approves \$15 Billion Relief Package for Airlines”, *MPR News*, tomado de http://news.mpr.org/features/200109/21_newsroom_nwa/congress.shtml, bajado el 21 de septiembre.
- AFP, Reuters y DPA (2001): “Ganaremos esta guerra para salvar a la civilización: Bush”, *La Jornada*, México, 9 de noviembre.
- Agência de Informação Frei Tito para a América Latina (Adital) (2001): “Crece la represión contra emigrantes mexicanos en Estados Unidos”, tomado de <http://www.adital.org.br/buscaes.asp>, bajado el 12 de junio.

24. “La monarquía imperial no se localiza en un lugar separado aislable –y nuestro Imperio posmoderno no tiene una Roma. El propio cuerpo monárquico es multiforme y espacialmente difuso” (Hardt y Negri, 2000, 317).

- Anderson, Sarah y John Cavanagh (2000): *Top 200, The Rise of Corporate Global Power*, The Institute for Policy Studies, tomado de <http://www.ips-dc.org/reports/top200text.htm>, bajado el 4 de diciembre.
- Andreas, Peter y Timothy Snyder (editores) (2000): *The Wall around the West: State Borders and Immigration Controls in North America and Europe*, Lanham, Rowman y Littlefield.
- AP, AFP, Reuters (2001): "Ataque al sistema de libre empresa, el atentado al World Trade Center: Bush", *La Jornada*, México, 21 de octubre.
- Banco Mundial (1994): *Informe sobre el desarrollo mundial 1994*, Washington.
- _____ (1989): *Informe sobre el desarrollo mundial 1989*, Washington.
- Barnet, Richard J. y John Cavanagh (1994): *Global Dreams. Imperial Corporations and the New World Order*, Nueva York, Simon and Schuster.
- Blaut, J.M. (1983): *The Colonizer's Model of the World. Geographical Diffusionism and Eurocentric History*, Nueva York, The Guildford Press.
- Boseley, Sarah (2001): "Drug Firms Accused of Distorting Research", *The Guardian*, Londres, 10 de septiembre.
- Bumiller, Elizabeth (2002): "Bush Says He May Not Seek Balanced Budget This Year", *The New York Times*, Nueva York, 8 de enero.
- Bush, George, (2001b): "Text of President Bush's Speech", *The New York Times*, Nueva York, 8 de noviembre.
- _____ (2001a): "Transcript of President Bush's Address to a Joint Session of Congress on Thursday Night", CNN, tomado de www.cnn.com, bajado el 20 de septiembre.
- Cason, Jim y David Brocks (2001c): "Levantán restricciones a la CIA para la contratación de agentes extranjeros", *La Jornada*, México, 21 de diciembre.
- _____ (2001b): "No deben contar los terroristas con protecciones legales, estima Cheney", *La Jornada*, México, 15 de noviembre.
- _____ (2001a): "Al amparo de la seguridad nacional, Bush pretende restringir las libertades civiles", *La Jornada*, México, 23 de septiembre.
- Castro Gómez, Santiago (2000): "Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la 'invención del otro'", en Edgardo Lander (compilador), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Caracas, UCV-Unesco.
- Chakrabarty, Dipesh (2000): *Provincializing Europe. Postcolonial Thought and Historical Difference*, Princeton, Princeton University Press.
- Chomsky, Noam (2000): *Rogue States. The Rule of Force in World Affairs*, Cambridge, South End Press.
- _____ (1992): *Deterring Democracy*, Nueva York, Hill and Wang.
- Clarín* (2001): "Cavalló salió a explicar las nuevas medidas para calmar a los mercados", *Clarín*, Buenos Aires, 19 de junio.
- Clymer, Adam (2001): "Antiterrorism Bill Passes, U.S. Gets Expanded Powers", *The New York Times*, Nueva York, 26 de octubre.
- CNN interactive* (1996): "Clinton signs Iran-Libya Sanctions Act", tomado de www.cnn.com, bajado el 5 de agosto.
- Common Dreams News Center (2001): "Euro Parliament Says US Kyoto Pull-Out Threatens Climate Disaster", tomado de www.commondreams.org/, bajado el 5 de abril.
- Congress of the United States of America (1996): *Cuban Liberty and Democratic Solidarity (Libertad) Act of 1996*, tomado de <http://www.ustreas.gov/ofac/legal/statutes/libertad.pdf>.

- Crozier, Michel J., Samuel P. Huntington y Joji Watanuki (1975): *The Crisis of Democracy. Report on the Governability of Democracies to the Trilateral Commission*, Nueva York, New York University Press.
- De Sousa Santos, Boaventura (1998): *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia e Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos.
- El Nuevo Herald* (1998): “290 mexicanos murieron en 1998 al cruzar frontera”, tomado de <http://www.rose-hulman.edu/~delacova/immigration/frontera.htm>, bajado el 11 de diciembre.
- Engell, James y Anthony Dangerfield (1998): “The Market-Model University: Humanities in the Age of Money”, *Harvard Review*, Cambridge, mayo-junio.
- Escobar, Arturo (1995): *Encountering Development. The Making and Unmaking of the Third World*, Princeton, Princeton University Press.
- EuropaWorld (2001): “General Assembly Votes Overwhelmingly to Reject Cuban Trade Embargo”, tomado de <http://www.europaworld.org/issue59/generalassembly301101.htm>, bajado el 30 de noviembre.
- Fournier, Ron (2001): “U.S. Notifies Russia of ABM Treaty Withdrawal Bush: Pact a Roadblock to Missile Attack Defense”, *The Chicago Tribune. Internet Edition*, Chicago, 13 de diciembre.
- Fukuyama, Francis (1992): *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Editorial Planeta.
- Glaberson, William (2001): “Critics Attack on Tribunals Turns to Law Among Nations”, *The New York Times*, Nueva York, 26 de diciembre.
- Global Exchange (2000): “Tear Down the Wall: Global Exchange Statement on U.S.-Mexico Border Migration”, tomado de [<http://www.globalexchange.org>], bajado el 8 de agosto.
- Graham, Bradley y Mike Allen (2001): “Bush to Tell Russia U.S. Will Withdraw From '72 ABM Pact. Announcement May Come Within Days”, Washington, *The Washington Post*, p. A03, 12 de diciembre.
- Gray, John (1998): *False Dawn. The Delusions of Global Capitalism*, Nueva York, The New Press.
- Grupo de Acción Sobre Erosión, Tecnología y Concentración (2001): “Globalización, S.A. Concentración del poder corporativo: la agenda olvidada”, *La Jornada*, México, 26 de diciembre.
- Habermas, Jurgén (1989): “Modernidad, un proyecto incompleto”, en Nicolás Casullo (compilador), *El debate modernidad posmodernidad*, Buenos Aires, Puntosur Editores.
- Hardt, Michael y Antonio Negri (2000): *Empire*, Cambridge y Londres, Harvard University Press.
- Hayek, Friedrich A. (1983): *Law, Legislation and Liberty: a New Statement of the Principles of Justice and Political Economy*, vol. I, *Rules and Order*, Chicago, Chicago University Press.
- _____ (1975): *Los fundamentos de la libertad*, Madrid, Unión Editorial, S.A.
- Hinkelammert, Franz (2001): *El nihilismo al desnudo. Los tiempos de globalización*, Santiago, LOM ediciones.
- Human Rights Watch (1999): “Historic Landmine Ban Treaty Takes Effect. U.S. Plans for New Mine System Criticized”, Washington, tomado de <http://www.hrw.org>, bajado el 1 de marzo.
- International Monetary Fund, *Government Financial Statistics 1995* (1995): Washington.
- International Campaign to Ban Landmines (2001): *ICBL Landmine Update*, tomado de <http://www.icbl.org/>, bajado el 31 de diciembre.
- International Monetary Fund (1988): *Government Financial Statistics 1988*, Washington.

- Knorr-Cetina, Katin y Michael Mulkey (1983): *Science Observed. Perspectives in the Social Study of Science*, Londres, Sage Publications.
- Korten, David C. (1995): *When Corporations Rule the World*, West Hartford y San Francisco, Kumarian Press, Inc. y Berret-Koehler Publishers.
- Kourous, George (2000): "The Rising Costs of U.S. Immigration", *Borderlines*, 70 volumen 8, n° 8, tomado de <http://www.us-mex.org/borderlines/>, bajado en septiembre.
- Lander, Edgardo (2000c): "¿Conocimiento para qué? ¿Conocimiento para quién? Reflexiones sobre la geopolítica de los saberes hegemónicos", *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 6, n° 2, Caracas, mayo-agosto.
- _____ (2000b): "Los derechos de propiedad intelectual en la geopolítica del saber de la sociedad global", Caracas, mimeo.
- _____ (compilador) (2000a): *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Caracas, Universidad Central de Venezuela-Unesco.
- _____ (1998): "El Acuerdo Multilateral de Inversiones (MAI). El capital diseña una constitución universal", *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, n° 2-3, Caracas, abril-septiembre.
- _____ (1996): "Las transformaciones postmodernas de la política", en Raquel Sosa Elízaga (coordinadora), *América Latina y el Caribe: Perspectivas de su reconstrucción*, México, ALAS, UNAM.
- _____ (1994): *La ciencia y la tecnología como asuntos políticos. Límites de la democracia en la sociedad industrial*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad, Universidad Central de Venezuela.
- Lyons, Gene M. y Michael Mastanduno (editores) (1995): *Beyond Westphalia? State Sovereignty and International Intervention*, Baltimore, Johns Hopkins University Press.
- MacKenzie, David y Judy Wajcman (editores) (1995): *The Social Shaping of Technology*, Milton Keynes, Open University Press.
- Macpherson, C.B. (1979): *La teoría política del individualismo posesivo*, Barcelona, Libros de Confrontación.
- Mignolo, Walter (compilador) (2001): *Capitalismo y geopolítica del conocimiento. El eurocentrismo y la filosofía de la liberación en el debate intelectual contemporáneo*, Buenos Aires, Ediciones del Signo y Duke University.
- Nader, Ralph y Lori Wallach (1996): "GATT, Nafta, and the Subversion of the Democratic Process", en Jerry Mander y Edward Goldsmith, *The Case Against the Global Economy and for a Turn Toward the Local*, San Francisco, Sierra Club Press.
- Natural Resource Defense Council (2001): "Bush Opposes Kyoto Protocol. Despite Evidence of the Need for Action, the Bush Administration has Backed out of the Kyoto Global Warming Agreement", tomado de <http://www.nrdc.org/globalWarming/nnego.asp>.
- Negri, Antonio (2001): "Entrevista: Urgen ordenamientos jurídicos para dar forma a la globalización", *La Jornada*, México, 12 de julio.
- Olund, Paul (2001): "History Shows U.S. Needs to Improve Foreign Policy", *Western Front* (Online), tomado de <http://westernfrontonline.com.vnews>, bajado el 3 de diciembre.
- Osorio, Jaime (2002): "La centralidad del Estado en la mundialización", *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 8, n° 1, Caracas, enero-abril.
- Pacheco, Teresa y Ángel Díaz Barriga (2000): *Evaluación académica*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad de la UNAM y FCE.
- The New York Times* (2001): "Provisions of the Antiterrorism Bill", Nueva York, 26 de octubre.

- Polanyi, Karl (1957): *The Great Transformation. The Political and Economic Origins of Our Times*, Boston, Beacon Press.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (2000): *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial 2000*, Nueva York.
- Sanger, David E. y Elizabeth Bumiller (2001): "U.S. to Pull Out of ABM Treaty, Clearing Path for Antimissile Test", *The New York Times*, Nueva York, 12 de diciembre.
- Shiva, Vandana y otros (1991): *Biodiversity. Social and Ecological Perspectives*, Penang, World Rainforest Movement.
- Shiva, Vandana (1997): *The Plunder of Nature and Knowledge*, Boston, South End Press.
- Sinai, Agnès (2001): "Why The Hague Conference Failed, Why We Need Kyoto", *Le Monde Diplomatique*, París, febrero.
- Singer, David (1997): "U.S. Rejects Role for World Court in Cuban Trade", *The New York Times*, Nueva York, 21 de febrero.
- Smith, David A., Dorothy F. Solinger y Steven C. Topik (1999): "Introduction", en David A. Smith, Dorothy F. Solinger y Steven C. Topik (editores), *States and Sovereignty in the Global Economy*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Strange, Susan (1996): *The Retreat of the State. the Diffusion of Power in the World Economy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Tilly, Charles (1994): *Coercion, Capital and the European States*, Cambridge y Oxford, Blackwell.
- Toner, Robin (2001): "Bush Law-Enforcement Plan Troubles Both Right and Left", *The New York Times*, Nueva York, 28 de septiembre.
- United Nations Development Program (2000): *Geo2000*, Nueva York.
- Vessuri, Hebe (1989): "Enfoques y orientaciones en la sociología de la ciencia", Simposio Clacso-Cendes "Transdisciplinariedad en los estudios sociales de la ciencia y la tecnología en América Latina", Caracas, octubre-noviembre.
- Waligorski, Conrad P. (1990): *The Political Theory of Conservative Economists*, Lawrence, University of Kansas Press.
- Wallach, Lori y Michelle Sforza (1999): *Whose Trade Organization? Corporate Globalization and the Erosion of Democracy*, Washington, Public Citizen.
- Warde, Ibrahim (2001): "Conflicts of Interest on the Campus. For Sale: US Academic Integrity", *Le Monde Diplomatique*, París, marzo.
- Washington Working Group on the International Criminal Court (2001): "Text of the American Servicemembers Protection Act of 2001", tomado de <http://www.wfa.org/issues/wicc/ revised-aspa.html>.
- Weiss, Linda (1998): *The Myth of the Powerless State*, Ithaca, Cornell University Press.
- World Wide Fund International, UNEP World Conservation Monitoring Centre, Redefining Progress, Centre for Sustainable Development y Norwegian School of Management (2000): *Living Planet Report 2000*, Londres.
- World Trade Organization (1994): *Agreement on Trade Related Aspects of Intellectual Property Rights*, Ginebra, tomado de http://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/final_e.htm.